BASES PROMOCIÓN "Campaña Shamir"

Las presentes bases legales (en adelante, "Las Bases") tienen por objeto establecer los términos y condiciones, de la Promoción denominada "Campaña Shamir" (en adelante la "Promoción"), que organiza TOPSA PERU S.A.C., con RUC No. 20340546653, domiciliado en Calle Amador Merino Reyna No. 223, Int. 1201 San Isidro - Lima (en adelante "TOPSA" y/o "el Organizador").

La participación en la Promoción implica el pleno conocimiento y aceptación de estas bases y de los requisitos para participar en la misma.

TOPSA se reserva el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas bases. En caso de así proceder, será publicado en https://www.instagram.com/topsa_peru

1. REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN

Para esta promoción participarán automáticamente todos los grupos comerciales clientes de TOPSA (los "Participantes") que cumplan con las siguientes condiciones:

a. Solo podrán participar en la Promoción aquellos clientes que se encuentren dentro del territorio de la República de Perú.
b. Que, durante la vigencia de la promoción, compren lentes oftálmicos de laboratorio de la marca Shamir, en cualquiera de sus diseños.
c. Deberán cumplir de forma correcta con los requisitos señalados en las presentes Bases, las que serán publicadas en las redes sociales de Topsa.

Para efectos de la Promoción, se considera grupo comercial al cliente o conjunto de clientes que el Organizador tenga registrados como tal en su sistema comercial.

2. ¿CÓMO PARTICIPAR?

Para participar en esta Promoción, los Participantes deberán comprar lentes oftálmicos de laboratorio de la marca Shamir, en cualquiera de sus diseños, durante la vigencia de la promoción, según el siguiente detalle:

- Por la compra de 5 pares o más de lentes de laboratorio facturados de la marca Shamir en un mismo mes calendario, el Participante obtendrá de obsequio 1 montura EssilorLuxottica de las marcas Vogue o Arnette.
- La meta se computa sumando las compras de todos los puntos de venta del grupo comercial, con un máximo de 1 obsequio por grupo comercial al mes.

El cumplimiento de LAS BASES deberá mantenerse durante toda la vigencia de la Promoción y hasta la entrega del obsequio inclusive, lo cual será verificado por el Organizador, quedando cada participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que se le solicite con tal fin.

El Organizador queda autorizado para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo de la promoción a aquellos participantes que no cumplan con las condiciones indicadas en

las presentes Bases o menoscaben la imagen de EssilorLuxottica, el Organizador, sus marcas, trabajadores u otros participantes de la promoción.

Por el solo hecho de participar en la promoción, se entenderán aceptadas todas y cada una de las disposiciones de las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indica al final de estas.

No podrán participar en la Promoción las empresas vinculadas a TOPSA ni los grupos comerciales cuyos titulares o accionistas sean empleados, agentes o colaboradores de TOPSA o de sus filiales, o hayan participado en la preparación de esta promoción.

3. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La vigencia de la Promoción se extenderá desde el día primero **[01]** de noviembre de 2026 hasta el treinta y uno **[31]** de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock, lo que ocurra primero.

4. PREMIO

Los Participantes que cumplan con la mecánica establecida recibirán como premio una (01) montura EssilorLuxottica de las marcas Vogue o Arnette. La marca y el modelo serán asignados por el Organizador según disponibilidad de stock. La promoción cuenta con un stock total de doscientas cincuenta (250) monturas; agotado dicho stock, la promoción finalizará anticipadamente, aun cuando no haya concluido su vigencia.

El premio no es transferible a terceros, no es susceptible de cambio, ni canjeable por su valor en dinero o en otros productos, y no podrá ser reclamado por otro cliente que no sea el beneficiario.

La entrega será realizada por el Organizador a todos los grupos comerciales que hayan alcanzado la meta, de acuerdo con la disponibilidad y logística.

5. BENEFICIARIOS Y ENTREGA DEL PREMIO

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cierre de cada mes, el Organizador verificará la facturación de los Participantes, determinará como beneficiarios a aquellos que hayan cumplido correctamente todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Los beneficiarios tendrán un plazo de treinta (30) días calendario, contados desde dicha comunicación, para coordinar la entrega del premio.

Vencido dicho plazo sin respuesta del beneficiario, se entenderá que renuncia al premio.

6. RESPONSABILIDAD DE TOPSA

La responsabilidad de TOPSA se extiende hasta el momento en que el beneficiario hubiera recibido el premio y no alcanza al uso que el beneficiario o terceros hagan de él.

El beneficiario de la Promoción entiende, declara y reconoce expresamente que no tendrá derecho a reclamar en contra de TOPSA, ya sea por posibles deficiencias en cualquier contenido ni alcance del premio obtenido. Al tratarse de un premio, el beneficiario acepta que a los productos que lo componen no les serán aplicables ningún tipo de garantías legales o convencionales.

Cualquier impedimento del beneficiario, que no le permita hacer efectivo el Premio dentro de los plazos indicados, implicará el rechazo y/o renuncia del premio en los términos establecidos en estas bases.

Un ejemplar de las presentes bases estará a disposición del público en general en www.instagram.com/topsa_peru